



Universidad de Nariño
Consejo Académico



CP-EEI-12002 NTC/ISO 9001:2008

ACUERDO NUMERO 074
(9 de agosto de 2016)

Por el cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de MERCADEO, que se ofrece en el Municipio de Ipiales, el cual tendrá aplicación para las Cohortes que ingresen a partir del periodo B de 2016.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, mediante Proposición No. 005 de junio 14 de 2016, propone aprobar el Plan de Estudios del Programa de Mercadeo, para las cohortes que ingresen a partir del periodo B de 2016, en el Municipio de Ipiales.

Que la Universidad de Nariño, en fundamento a la normatividad establecida en la ley 1188 de abril 25 de 2008 y el Decreto No. 1295 de abril 20 de 2010 acogido por el Decreto 1075 de 2015, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, realizó el procedimiento para obtener el Registro Calificado del Programa de "MERCADEO" para ofrecerse en el Municipio de Ipiales, para lo cual registró por el Sistema de CONACES el documento de Condiciones de Calidad de dicho Programa;

Que el Ministerio de Educación Nacional expide la Resolución No. 05553 del 29 de marzo de 2016, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Mercadeo de la Universidad de Nariño, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Ipiales-Nariño";

Que el artículo Primero de la precitada Resolución Ministerial, establece: "Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño
Denominación del Programa:	Mercadeo
Título a otorgar:	Profesional en Mercadeo
Sede del programa:	Ipiales-Nariño
Metodología:	Presencial
Número de Créditos Académicos:	165";

Que en atención al artículo tercero de la Resolución Ministerial, el Programa de Mercadeo de la Universidad de Nariño – Municipio de Ipiales, fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES- con el número 105449;

Que el documento de Condiciones de Calidad del Programa de Mercadeo, contempla el PLAN DE ESTUDIOS, que será habilitado para las Cohortes que ingresen a partir de la expedición del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional;

Que mediante Resolución No. 254 de junio 7 de 2016, emitida por Vicerrectoría Académica, se aprueba el calendario de ingreso a primer semestre del periodo académico B de 2016, en el que se incluye al Programa de Mercadeo a ofrecerse en Ipiales;

Que con el propósito de dar cumplimiento académico a la apertura del Programa, es necesario solicitar a las instancias competentes de la Universidad de Nariño avalar el registro en OCARA, del correspondiente Plan de Estudios;

Que el Plan de Estudios del Programa de Mercadeo contempla: 134 créditos académicos correspondientes a las asignaturas distribuidas en diez (10) semestres, 5 créditos por Práctica Investigativa, 6 créditos por Electivas de Profundización, 4 créditos por Electivas de complementación, 12 créditos de Humanísticas y

Competencias Básicas y 4 créditos de Ética y Compromiso Social, para un total de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) créditos;

Que en referencia a la Práctica Investigativa, ésta deberá desarrollarse del Tercer Semestre al Sexto semestre, en cualquier grupo de investigación registrado ante el Sistema de Investigaciones de la Universidad de Nariño, o grupos de Investigación de la Universidad de Nariño registrados ante COLCIENCIAS;

Que las Electivas de Profundización serán cursadas en los semestres VIII y IX, para lo cual el Programa presentará a los estudiantes un número de Electivas para su selección. Para las dos (2) Electivas de Complementación, el estudiante seleccionará de aquellas que sean propuestas, para el respectivo periodo académico, por el Programa o de aquellas propuestas por otros Programas de la Universidad, siguiendo para estos casos el procedimiento establecido por la Institución;

Que para los Créditos por Humanística y Competencia Básicas, según el Acuerdo No. 048 de 2003, emitido por el Consejo Académico, todo programa debe agregar 12 créditos de los cuales 8 créditos corresponden a Formación Humanística, 2 créditos a Lenguaje y Herramientas Informáticas y 2 créditos a Competencia Comunicativa, en consecuencia, los estudiantes seguirán, para las correspondientes matrículas, los procedimientos establecidos para estos casos por la Universidad de Nariño;

Que de igual manera, los estudiantes deberán realizar entre el V y el IX semestre 4 Créditos de Ética y Compromiso Social, para lo cual el Departamento identificará las actividades académicas a desarrollarse en cada periodo académico;

Que en el Documento de Condiciones de Calidad del Programa de Mercadeo de la Extensión Ipiales, se establece EL NIVEL DE EFICIENCIA EN INGLES, como un requisito indispensable para obtener el Título Profesional en Mercadeo;

Que para el registro del Plan de Estudios en OCARA, los códigos de las asignaturas, el de la Práctica Investigativa y el de Ética y Compromiso Social, serán los mismos asignados y registrados por OCARA para el Programa de Mercadeo de la Sede Pasto, los cuales regirán también durante la vigencia del Programa;

Que para el caso particular del primer semestre, se recomienda al Consejo de Facultad y al Consejo Académico, aprobar la inclusión de la Electiva de Complementación "Introducción a la Economía" como sexta asignatura, misma solicitud que fue aprobada por el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 16 de Enero 29 de 2013 para el Programa de la Sede Pasto;

Que mediante oficio ADA-069 del 20 de junio del presente año, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la Proposición No. 005, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, considerando que la solicitud cumple con todos los trámites y requisitos exigidos.

Que el Consejo Académico, aprobó la petición y en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar, para el registro ante OCARA, el Plan de Estudios del Programa de MERCADEO a ofrecerse en la Universidad de Nariño del Municipio de Ipiales, el cual tendrá aplicación para las Cohortes que ingresen a partir del periodo B de 2016, por las razones motivadas del presente acto administrativo, así:

Código	I Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
3213	Fundamentos de Mercadeo	4		4	4	3
251	Cálculo Diferencial e Integral	4		4	5	3
222	Contabilidad General	4		4	2	2
139	Administración	4		4	2	2
8501	Psicología del Comportamiento	4		4	2	2
	Total	20				12

Código	II Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
8502	Mercadeo Estratégico	4	Fundamentos de Mercadeo	4	4	3
5301	Comportamiento del Consumidor	4	Psicología del Comportamiento	4	2	2
1878	Álgebra de Matrices y Programación	4	Cálculo Diferencial e Integral	4	5	3

	Lineal					
5038	Teoría de la Investigación	4		4	4	3
449	Microeconomía I	4		4	5	3
	Total	20				14

Código	III Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
106	Metodología de la Investigación	4	Teoría de la Investigación	4	4	3
8503	Gerencia del Producto	4		4	4	3
8504	Laboratorio del Consumidor	4	Comportamiento del Consumidor	4	4	3
8506	Mercadeo de Servicios	4		4	4	3
455	Microeconomía II	4	Microeconomía I	4	5	3
	Total	20				15

Código	IV Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
1347	Macroeconomía	4		4	5	3
359	Estadística I	4		4	5	3
8507	Gerencia de Precio	4		4	4	3
8508	Empaques y Embalajes	4		4	4	3
8509	Mercadeo Electrónico	4		4	5	3
	Total	20				15

Código	V Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
185	Economía Colombiana	4		4	5	3
5951	Mix de Comunicación	4	Fundamentos de Mercadeo	4	4	3
452	Estadística II	4	Estadística I	4	5	3
8510	Investigación de Mercados I	4		4	4	3
2892	Green Marketing	4		4	2	2
	Total	20				14

Código	VI Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
8511	Empresarismo e Idea de Negocios	4		4	2	2
1319	Matemáticas Financieras	4		4	5	3
8512	Publicidad	4	Mix de Comunicación	4	4	3
8513	Investigación de Mercados II	4	Investigación de Mercados I	4	4	3
8514	Mercadeo Promocional y de Merchandising	4	Mix de Comunicación	4	4	3
	Total	20				14

Código	VII Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
8515	Investigación de Mercados III	4	Investigación de Mercados II	4	4	3
6868	Legislación Comercial	4		4	5	3
8516	Gerencia de Distribución y Logística	4		4	4	3
2785	Mercadeo Internacional I	4		4	4	3
1497	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	Matemáticas Financieras	4	4	3
	Total	20				15

Código	VIII Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
8517	Integración Económica y Negocios Internacionales	4		4	4	3
8518	Plan Estratégico de Mercadeo	4	Mercadeo Estratégico	4	4	3
5139	Seminario de Trabajo de Grado	4	Metodología de la Investigación	4	4	3
2789	Mercadeo Internacional II	4	Mercadeo Internacional I	4	4	3
	Total	16				12

Código	IX Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
3412	Gerencia de Ventas	4	Plan Estratégico de Mercadeo	4	4	3
8519	Gerencia de Marca	4	Gerencia de Producto	4	4	3
8520	Logística Comercial Internacional	4		4	4	3
372	Ética Profesional	4		4	2	2

	Total	16			11
--	--------------	----	--	--	----

Código	X Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
8297	Práctica Profesional	20	Paz y Salvo Académico hasta Noveno Semestre	0.5		12
	Total	20				12

Artículo 2º.- Aprobar EL NIVEL DE EFICIENCIA EN INGLES, como un requisito indispensable para obtener el Título de Profesional en MERCADEO, para lo cual los estudiantes que cursen este programa en el Municipio de Ipiales, deberán aprobar el examen de Eficiencia en Ingles aplicado por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO I: Como requisito para la titulación, todo estudiante del Programa deberá presentar, sin excepción alguna, el EXAMEN de EFICIENCIA en INGLES, aplicado por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño. Los estudiantes que adquieren la eficiencia en ingles certificada por una Institución distinta a la Universidad de Nariño o que hayan adquirido el conocimiento y dominio del idioma Ingles por otras circunstancias, deben obligatoriamente presentar y aprobar el Examen de Eficiencia en Ingles aplicado por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO II: La Universidad de Nariño, a través de su Centro de Idiomas, ofrecerá en el Municipio de Ipiales los niveles de Ingles necesarios para presentar el Examen de Eficiencia en Ingles a aquellos estudiantes del Programa que así lo requieran. Para estos casos el Centro de Idiomas, establecerá el procedimiento a seguir y los cronogramas en los respectivos periodos académicos.

PARÁGRAFO III: El Centro de Idiomas fomentará estrategias pedagógicas en los distintos niveles como dinámicas grupales para representar a través de dramatizados casos referentes a las actividades de mercadeo; el aprendizaje basado en problemas, el método de casos, conferencias, video-conferencias, talleres técnicos para negociaciones, entre otros, actividades que se contemplan en el documento de condiciones mínimas de calidad del Programa con el cual se obtuvo el correspondiente Registro Calificado;

Artículo 3º. Aprobar el siguiente registro académico para las Electivas de Profundización, que deben cursar los estudiantes del Programa de Mercadeo del Municipio de Ipiales en los semestres VIII y IX y que el estudiante seleccionará de aquellas que sean propuestas por el Departamento en cada periodo académico:

SEM.	ELECTIVAS	I.H.S	PROGRAMA	A.D	T.I	CRED.
VIII	Electiva de Profundización I	4	Mercadeo	4	5	3
IX	Electiva de Profundización II	4	Mercadeo	4	5	3
	Total	8				6

PARÁGRAFO I: La codificación de las Electivas de Énfasis se realizará ante OCARA, una vez sea habilitada la Electiva por matrícula de Estudiantes en el semestre respectivo, para ello se seguirá la norma y procedimiento de matrícula de Electivas establecida por la Universidad de Nariño.

Artículo 4º Aprobar el siguiente registro académico para las dos (2) Electivas de Complementación, que deben cursar los estudiantes del Municipio de Ipiales durante la carrera a partir del VI semestre y que el estudiante seleccionará de aquellas que sean propuestas, para el respectivo periodo académico, por el Departamento o de aquellas propuestas por otros Programas de la Universidad, siguiendo para estos casos el procedimiento establecido por la Institución:

ELECTIVAS	I.H.S	Programa	A.D	T.I	CRED.
Electiva de Complementación I	4	Mercadeo	4	2	2
Electiva de Complementación II	4	Mercadeo	4	2	2
Total	8				4

PARAGRAFO: La codificación de las Electivas de Complementación se realizará ante OCARA, una vez sea habilitada la Electiva por matrícula de Estudiantes en el semestre respectivo, para ello se

seguirá la norma y procedimiento de matrícula de Electivas establecida por la Universidad de Nariño.

Artículo 5º Aprobar en el registro académico CINCO (5) Créditos para la Práctica Investigativa (Código 8538) que deberán cursar los estudiantes de Mercadeo del Municipio de Ipiales del III Semestre al VI Semestre, en cualquiera de los grupos de Investigación de la Universidad adscritos al Sistema de Investigaciones de la Universidad de Nariño o en cualquier grupo de Investigación de la Universidad de Nariño adscritos a COLCIENCIAS, la cual también es prerrequisito para la asignatura de Seminario de Trabajo de grado del VII Semestre.

Artículo 6º. Aprobar el siguiente registro académico para Formación Humanista y Competencias Básicas, que deben cursar los estudiantes del Programa de Mercadeo del Municipio de Ipiales durante su carrera:

Humanística y Competencias Básicas	CRÉDITOS	
Lenguaje y herramientas informáticas	2	Competencia
Formación humanística	8	
Lectura y producción de textos I y II	2	Competencia
Total Créditos:	12	

Artículo 7º. Aprobar el registro de CUATRO (4) CREDITOS ACADÉMICOS para Ética y Compromiso Social (Código 8539), que deben desarrollar los estudiantes del Programa de Mercadeo de Ipiales entre el V y el IX semestre, como requisito para cumplir con el Plan de Estudios del Programa de Mercadeo.

PARÁGRAFO: El Departamento coordinará las actividades correspondientes para el cumplimiento de este requisito académico.

Artículo 8º Aprobar para el caso particular del primer semestre, la inclusión de la Electiva de Complementación "Introducción a la Economía" como sexta asignatura, misma solicitud que fue aprobada por el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 16 de Enero 29 de 2013 para el Programa de la Sede Pasto, y que en ningún momento afecta el número de créditos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 9º. Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Departamento de Comercio Internacional y de Mercadeo, OCARA, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 días del mes de agosto de 2016.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente

Proyectó: Lolita Estrada
Revisó: Sec. General

LC



CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA O.
Secretario General